FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F 023/2018

**A :** **GERENCIAS REGIONALES**

 **UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES**

 **SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADUANA NACIONAL**

**De :** Abog. Alberto Pozo Peñaranda

**GERENTE GENERAL**

 **ADUANA NACIONAL**

 **Ref. : Emisión de certificado digital para Servidores Públicos**

 **Fecha :** La Paz, 23 de abril de 2018

 **N° de páginas : 2** (incluida esta)

**SI UD. NO RECIBE TODAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES POR FAVOR CONTACTE A TELEFONO 2128008 INT 1041**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en referencia a la aprobación del Decreto Supremo N° 3527 de fecha 11/04/2018, que dispone la derogación del Artículo 29 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, suprimiendo la emisión de certificados digitales de tipo cargo público.

Al respecto, la Disposición Final Única del citado Decreto Supremo establece que: “*Para la implementación de la Firma Digital en las entidades del sector público, estas podrán optar por los certificados de persona natural o persona jurídica*”. En este sentido, se instruye que para la emisión de certificados digitales de servidores públicos de la Aduana Nacional, se deberá considerar lo siguiente, para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) para la emisión de certificados digitales de tipo persona natural.

1. **Requisitos para la emisión del Certificado Digital para Servidores Públicos de la Aduana Nacional**

Los servidores públicos de la Aduana Nacional deberán presentarse en el Punto de Registro habilitado portando lo siguiente:

1. Formulario de solicitud de provisión del servicio de emisión de Certificación Digital registrado en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), impreso, suscrito y autorizado por el Jefe Inmediato Superior del servidor público.
2. Cédula de Identidad o Cédula de Identidad para Extranjero en original y fotocopia simple.
3. Última factura de pago de luz, agua o teléfono que permita verificar la dirección actual del solicitante. Los servidores públicos que desempeñan funciones en Administraciones de Aduana de Frontera, de manera alternativa, podrán realizar el trámite con alguno de los recibos de la vivienda de la Aduana Nacional, debiendo consignar en ese caso dicha dirección en el formulario de solicitud.
4. Fotocopia del memorándum de designación firmado por Presidencia Ejecutiva.
5. **Digitalización de documentos**

El Técnico del Punto de Registro para trámites de firma digital, deberá escanear los documentos en el siguiente orden para adjuntar los mismos en el SUMA:

1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Cédula de Identidad para Extranjero.
2. Última factura de pago de luz, agua o teléfono presentado.
3. **Transferencia de documentos a ADSIB**

En el caso de trámites de emisión o renovación de certificados digitales de servidores públicos de la Aduana Nacional, el Técnico del Punto de Registro deberá remitir a la ADSIB, únicamente los dos ejemplares del Contrato de Adhesión para la Provisión de Servicios de Certificación Digital, firmados en todas las hojas por el servidor público solicitante.

1. **Certificados digitales emitidos para Servidores Públicos de la Aduana Nacional en vigencia.**

Conforme a lo establecido en el Numeral II de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo 3527, los certificados digitales de cargo público emitidos para servidores públicos de la Aduana Nacional hasta antes del 11/04/2018, tienen plena validez hasta el término de su vigencia o hasta su revocación, no pudiendo realizarse la renovación del certificado digital en estos casos.

En caso que el servidor público requiera un nuevo certificado digital, deberá solicitar la emisión del mismo, cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 1 del presente, pudiendo posteriormente solicitar la renovación del mismo según los plazos establecidos en el Fax Instructivo AN-GEGPC-F-20/2017 de fecha 25/04/2017.

Finalmente, la aplicación, cumplimiento y seguimiento del presente fax instructivo es de responsabilidad de la Unidad de Ejecución del Proyecto Nuevo Sistema de Gestión Aduanera, la Unidad de Servicio a Operadores, las Gerencias Regionales y los técnicos de los Puntos de Registro para firma digital habilitados a nivel nacional.

Con este motivo saludo a ustedes, atentamente.

GG: APP

UEPNSGA: RFCB/PCT

c.c. Archivo

HR:UEPGC2018-75